



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

JLMG/ne

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPENSIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fecha 22 de diciembre de 2009, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2010, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos favorables de los 15 Diputados Provinciales del Grupo del Partido Popular y del Diputado Provincial del Grupo Solución Independiente, que suman 16, y la abstención de los 9 Diputados Provinciales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2010, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, según el resumen por Capítulos que a continuación se detalla, y someterlo a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.



PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	7.173.000				7.173.000
CAPITULO 2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.076.720				4.076.720
CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.004.265	717.440			12.721.705
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.169.797	5.144.292	1.000.000	4.316.958	56.997.131
CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.405.652	217.800			1.623.452
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.794.604				8.794.604
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.181.782	1.200.000			24.381.782
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.598.124				1.598.124
CAPITULO 9º.- PASIVOS FINANCIEROS	15.335.404	2.800.000			18.135.404
TOTAL INGRESOS	128.739.348	10.079.532	1.000.000	4.316.958	135.501.922



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL	43.083.331	740.652	204.000		44.027.983
CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	13.959.910	3.799.120	468.000		18.227.030
CAPITULO 3º.- GASTOS FINANCIEROS	881.694				881.694
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.830.142	1.376.000	300.000	4.316.958	10.189.184
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES	40.636.378	4.097.760	28.000		44.762.138
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.314.613	66.000			9.380.613
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.662.024				1.662.024
CAPITULO 9º.- PASIVOS FINANCIEROS	6.371.256				6.371.256
TOTAL GASTOS	128.739.348	10.079.532	1.000.000	4.316.958	135.501.922



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Segundo.- Prestar asimismo aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de enero de 2010
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS-